



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Universidad Tecnológica de Tulancingo

JUNTA DE ACLARACIONES



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo sita en Calle Belisario Domínguez No. 901, Jardín Colón, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo; previo pase de lista de los integrantes del Comité citado; con fundamento en los artículos 1 fracción I, 5, 6, 22, 23 fracción VI, 44 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; artículos 23, 52 y 53, de su Reglamento y artículos primero, segundo y sexto del Acuerdo por el que se establece el Comité antes mencionado, con la finalidad de llevar a cabo el **Acto de la Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. EA-913003989-N392-2025**, para la **Contratación de los Seguro de Accidentes Personales**, solicitados por la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**.

Se hace constar que los **CC. Miguel Ángel Hassan Romero Norzagaray y José Eduardo Hernández Ángeles**, asisten a esta sesión en calidad de observadores, con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

Aclaraciones administrativas por parte de la convocante.

1. No habrá tolerancia para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el recinto se cerrará a la hora indicada y no se aceptarán más asistentes.
2. Deberán apegarse estrictamente a las condiciones establecidas en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de esta Convocatoria a la Licitación Pública, debiendo indicar en su proposición dichas condiciones que en este acto se ratifican, o señalar la leyenda "según Convocatoria a la Licitación Pública".
3. De conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Ley en la materia, toda persona podrá presentar proposiciones, debiendo acreditar, a más tardar hasta el acto de fallo, que cuenta con su Registro en el Padrón de Proveedores, por lo que se sugiere que de contar con el padrón lo ingrese al momento de la apertura de proposiciones para su debido cotejo
4. En relación al documento VIII "Garantía de seriedad de la propuesta", esta será **del cinco por ciento del total con I.V.A.** de la proposición económica del licitante y deberá ser entregada al momento de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un **cheque certificado o póliza de fianza** expedida por compañía afianzadora debidamente constituida a nombre de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.
5. En relación al numeral 2.3 las propuestas deberán ser dirigidas a la **Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**.
6. Documento X. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales vigente, dicho documento podrá ser solicitado de manera presencial en la siguiente dirección Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 801, Col. Canutillo, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42070 en la Dirección General de Recaudación; informes al teléfono 771 717 60 00 extensión 2418 y al correo electrónico impuestos_estatales@hidalgo.gob.mx.

El licitante: Thona Seguros, S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A.B., presentan escrito de interés por participar en el presente procedimiento de contratación.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

Los cuestionamientos enviados por el licitante Grupo Nacional Provincial, S.A.B. hace referencia a dos números de procedimiento, el 57062002-012-2025 y EA-913003989-N392-2025, por lo que no será tomado en cuenta en este acto.

El representante del área requirente y técnica hacen la siguiente aclaración y dan contestación a los siguientes cuestionamientos:

1. El licitante participante deberá presentar en la apertura de proposiciones, manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el Representante Legal indicando que cuenta con la solvencia, rentabilidad, y liquidez para hacerle frente a la siniestralidad; para ello deberá presentar copia de la consulta, hecha en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de los indicadores regulatorios a Marzo 2025, los cuales deberán contar con los siguientes índices de cobertura:

- a) Índice de cobertura de base de inversión (revisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) igual o mayor a 1.04
- b) Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia (revisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) igual o mayor a 1.51
- c) Índice de cobertura capital mínimo pagado (revisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) igual o mayor a 4.14
- d) Índice de cobertura de base de inversión de corto plazo (revisado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas) igual o mayor a 1.36

Dicha consulta se podrá realizar en la siguiente liga: <https://informacionfinanciera.cnsf.gob.mx/>

El licitante participante deberá acreditar que en el Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) publicado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) durante el periodo Enero-Marzo 2025, cuenta con una calificación mayor a 9.50, así como tener menos de 70 reclamaciones y cero sanciones, para ello deberá presentar en la apertura de proposiciones manifiesto bajo protesta de decir verdad, firmado por el Representante Legal, adjuntando copia de la consulta realizada en dicha página, donde el licitante participante muestre estos datos.

Dicha consulta se podrá realizar en la siguiente liga:
https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22&id_periodo=42

Thona Seguros, S.A. de C.V.

1. Numeral 1.6. Asistencia a los diferentes actos de la licitación por parte de los licitantes. Se solicita a la convocante confirmar que en caso de que no pueda acudir el representante legal pueda asistir un tercero nombrado por el representante legal, mediante carta poder simple en donde se precise que dicho tercero se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de "Thona Seguros S.A. de C.V.", en todos y cada uno de los eventos derivados de la licitación, contando, por lo tanto, con facultades suficientes para realizar las aclaraciones necesarias que deriven de los diferentes eventos del procedimiento, pudiendo realizar la firma y recibir diversos documentos derivados del concurso en que se actúa.

R= Se confirma



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

2. Numeral 1.10 Firma del contrato. Agradeceremos a la contratante confirmar nuestra apreciación en el sentido de que las modificaciones al contrato están se llevarán de mutuo acuerdo entre las partes y acorde a las disposiciones legales aplicables.

R= Se confirma y se realizará en estricto apego a la normativa aplicable.

3. Numeral 1.10 Firma del contrato. En términos de lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VI, mismas que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto la Garantía de Sostenimiento y Cumplimiento.

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

VI Otorgar avales, fianzas o cauciones.....

R= No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo solicitado en esta Convocatoria a la Licitación Pública, ya que este procedimiento se norma bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como el reglamento de la misma.

4. Numeral 1.17 Penas convencionales. 1.17 Penas convencionales. Atentamente se solicita a la convocante confirmar que dicha penalización será sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos.

R= Es correcta su apreciación

5. Numeral 1.17 Penas convencionales. 1.17 Penas convencionales. En alcance a la pregunta anterior se solicita a la convocante confirmar que, en caso de retraso en el pago de siniestros, el pago de penas convencionales se realizará al beneficiario del mismo en términos de lo previsto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

R= Es correcta su apreciación

6. Documento II. Representación y documentación legal. Se le solicita a la convocante ratificar que lo solicitado en el 1er párrafo: integrar documentación legal con todas sus reformas en disco compacto. Se da cumplimiento presentando USB CON información legal como acta constitutiva y última modificación.

R= Se ratifica que se da cumplimiento presentándola en cualquier medio magnético que se quedará bajo resguardo de la Dirección General de Compras Públicas.

7. Documento VIII. Garantía de seriedad de la proposición. En términos de lo dispuesto por Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en sus Artículos 15 y 294, fracción VI, mismas que se transcriben para pronta referencia, se solicita a la convocante dejar sin efecto la Garantía de Sostenimiento y Cumplimiento.

Artículo 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Artículo 294.- A las Instituciones de Seguros les estará prohibido:

VI Otorgar avales, fianzas o cauciones.....

R= No se acepta su solicitud, deberá apegarse a lo solicitado en el Documento VIII. Garantía de

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

Seriedad de la proposición de esta Convocatoria a la Licitación Pública y al punto 4 de las Aclaraciones Administrativas por parte de la Convocante de esta Junta de Aclaraciones, ya que este procedimiento se norma bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

8. Anexo Técnico. Se solicita a la convocante señala a que se refiere con: La póliza deberá ser experiencia propia.

R= La aseguradora deberá cotizar de acuerdo a su tarifa

9. Anexo Técnico. Asesor especializado para contacto con jurídico. Se le solicita a la convocante especificar a que se refiere con la cobertura.

R= La aseguradora deberá designar al inicio de la vigencia de la póliza, a un asesor especializado que se encargará de dar seguimiento puntual a los trámites de cobro de seguro o indemnización en caso de accidente de los asegurados.

10. Anexo Técnico. En caso de que el Integrante fallezca o sufra una Pérdida Orgánica como consecuencia de un Accidente, siempre y cuando haya ocurrido durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha del mismo, la Compañía pagará por concepto de indemnización bajo esta cobertura, el porcentaje correspondiente de la Suma Asegurada que se señala en la tabla de indemnizaciones, según la Escala "B" de la aseguradora adjudicada.

R= La aseguradora deberá indemnizar de acuerdo a escala B dentro de la vigencia del contrato y sin periodos de espera.

11. Anexo Técnico. En caso de sufrir el Integrante varias de las pérdidas orgánicas especificadas, la responsabilidad total de la compañía en ningún caso excederá la suma asegurada establecida para esta cobertura, aun cuando el Integrante sufiere en uno o más eventos varios de las pérdidas orgánicas especificadas en la tabla anterior.

R= La aseguradora deberá pagar hasta el límite de la suma asegurada contratada

12. Anexo Técnico. Cualquier indemnización pagada por la compañía, reduce en la misma proporción la suma asegurada de esta cobertura para el Integrante afectado, hasta agotarse, relevando de toda responsabilidad posterior a la compañía.

R= Es correcta su apreciación

13. Anexo Técnico. Agradeceremos a la convocante indicar cuál será la forma de identificar a los asegurados para demostrar la pertenencia a la colectividad.

R= Se entregará un archivo en formato Excel, el listado de alumnos con nombre, CURP, fecha de nacimiento, edad, sexo y número de matrícula al licitante adjudicado.

14. Anexo Técnico. Se solicita a la convocante confirmar que para el pago de la suma asegurada en caso de fallecimiento, en caso de tratarse de personas menores de edad, el pago se realizará a los padres o al tutor que acredite dicha calidad.

R= Se confirma

15. Anexo Técnico. En caso de fallecimiento de asegurados mayores de edad, agradeceremos a la convocante confirmar que los formatos de designación de beneficiarios que se utilizaran operarán bajo el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora



**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

en caso de reclamaciones posteriores. Lo anterior en el entendido de que de no contar con dichas designaciones, los beneficiarios deberán gestionar un juicio sucesorio conforme al marco de la ley lo que no permitiría un inmediato uso de los beneficios del seguro.

R= Se confirma

16. Anexo Técnico. Agradeceremos a la convocante confirmar si se entregará aviso de accidente sellado como documento de identificación, y/o se entregará algún otro documento y en todo caso, cómo se identificarán durante actividades en línea.

R= La identificación se realizará mediante oficio de Aviso de Accidente o Reclamación de pago, expedido por la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

17. Anexo Técnico. REMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE. Con la finalidad de evitar el pago de servicios médicos superiores a los importes que regularmente se pagan en el mercado mexicano por determinadas lesiones, agradecemos a la convocante confirmar que el pago se realizará conforme al "gasto usual y acostumbrado". En caso de no ser correcta nuestra apreciación, agradeceremos nos indique cual será el tabulador a aplicar.

R= No es correcta su apreciación, el tabulador se establecerá con el Licitante Adjudicado.

18. Anexo Técnico. Se amparará accidentes ocurridos mientras los asegurados hacen uso de motocicletas o vehículos motorizados similares, se cubrirá a los asegurados en forma indistinta, si la utilizan como medio de transporte o para el desempeño de sus funciones. Siempre y cuando este portando el equipo de protección y cuente con licencia de manejo de motocicleta vigente.

R= No es correcta su apreciación.

19. Anexo Técnico. Se solicita a la convocante confirmar, por cada uno de los incisos:

• Si los traslados hospitalarios en ambulancia están cubiertos cuando peligre la vida del asegurado o la viabilidad de algún órgano.

R= Los traslados hospitalarios en ambulancia estarán cubiertos en cualquier situación.

• En caso de accidente en vehículo de motor siendo el lesionado el conductor, se solicitarán actuaciones del Ministerio Público.

R= No se confirma la apreciación.

• Si se cubre solo alumnos, o también docentes, administrativo, de apoyo e Intendencia

R= Únicamente se cubre alumnos.

• Que la suma asegurada es para cada uno de los asegurados y es por vigencia hasta agotar la suma asegurada.

R= Se confirma

• Los insumos de ortesis como bota Walker, bota de rehabilitación, caminador Darco, Daonsa y similares se cubrirán al tope máximo del valor mensual de una UMA de la fecha en que se origine el gasto, quedando la diferencia a cargo del asegurado.

R= No se confirma y deberá apegarse al Anexo Técnico de esta Convocatoria a la Licitación Pública.

• Si aplica endoso de límite de suma asegurada equivalente a \$25,000 para accidentes de rodilla, nariz y muñeca.

R= No se confirma y deberá apegarse al Anexo Técnico de esta Convocatoria a la Licitación Pública.

• Que para un adecuado manejo del programa de seguros y para la contención de costos que redunde en un mayor pago de prima, aplicará endoso de nivel hospitalario.

R= Es correcta su apreciación

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

20. Anexo Técnico. Se solicita a la convocante confirmar que la forma de administración de la designación de beneficiarios es mediante el mecanismo de Auto-Administración, donde la contratante, a través del área responsable de la custodia de estos, certificará que la designación de beneficiarios que proporcionará para el pago del siniestro es el último que se tenía en su poder, quedando por lo tanto a salvo y en paz la aseguradora en caso de reclamaciones posteriores.

R= Es correcta su apreciación.

21. Anexo Técnico. Agradeceremos a la convocante confirmar que la forma de administración de los movimientos de altas y bajas de asegurados se realizarán a través del mecanismo de auto administración, por lo que la contratante, de manera mensual, reportará dichos movimientos a la aseguradora adjudicada, realizándose el ajuste de primas (cobro o devolución) al final de la vigencia como fecha máxima 30 días después de que haya finalizado.

R= Es correcta su apreciación.

22. Anexo Técnico. Se solicita a la convocante tenga bien facilitarnos en formato Excel de manera editable, los listados de asegurados, con la siguiente información; nombre, RFC/CURP, fecha de nacimiento, edad y sexo.

**R= La Información es confidencial por lo que será proporcionada al licitante adjudicado.
Deberá apegarse al total mencionado en el anexo técnico.**

23. Anexo Técnico. Se solicita a la convocante proporcionarnos la siniestralidad de la póliza de los últimos tres años, indicando: a).- Nombre del afectado b).- Motivo del fallecimiento c).- Fecha del siniestro d).- Fecha de reclamo a la compañía e).- Fecha de pago f).- Monto Pagado.

R= No procede la solicitud, en virtud de que se considera información confidencial para la Institución.

24. Anexo Técnico. Solicitamos a la convocante ratificar que, para la debida acreditación del riesgo, en términos de lo dispuesto por el numeral 69, de la Ley sobre el Contrato del Seguro, la aseguradora podrá solicitar del asegurado o beneficiario información adicional sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

R= No es correcta la apreciación.

25. 1.2. Condiciones de pago. Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente y expedición de la póliza, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses y acta constitutiva o documento de creación de la convocante para dar cumplimiento al artículo 492 de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

R= Es correcta su apreciación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones tendrá verificativo el día veintinueve de agosto del año en curso a las doce horas en estas mismas oficinas, descritas en el proemio de la presente acta.

Sin otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, se da por terminada la presente acta, firmando para constancia cada una de las personas que en ella intervinieron.



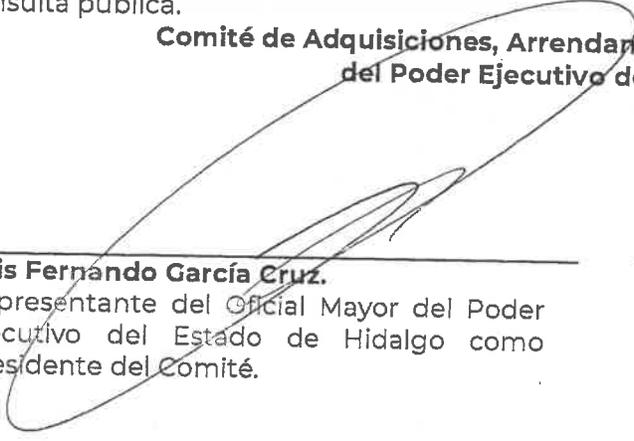
**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se hace constar en este acto que se coloca copia de la presente acta en el libro de Licitaciones Públicas Nacionales 2025, la cual estará disponible durante los siguientes cinco días hábiles, así también se subirá a la página oficial amayor.hidalgo.gob.mx para su consulta pública.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.**



Luis Fernando García Cruz.

Representante del Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo como Presidente del Comité.



Mariana Mejía Guasso.

Representante del Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva como Vicepresidente del Comité.



Martha Edith Mejía.

Representante de la Secretaría de Hacienda como Integrante del Comité.



David Vera Barrera.

Representante de la Secretaría del Comité



Angela Licona Sánchez.

Representante del Secretario de Gobierno, como Integrante del Comité.



Eduardo Baca Flores.

Representante del Secretario de Contraloría como Integrante del Comité.



David Hernández Hernández.

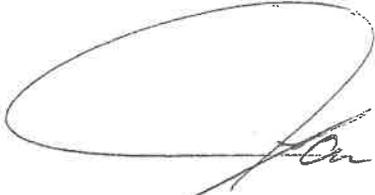
Jefe de Departamento de Servicios Escolares de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representante del área requirente y técnica.

**Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo**

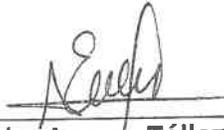
Licitación Pública Número EA-913003989-N392-2025

Junta de Aclaraciones

Licitantes



Osvaldo Rosales Jardón
Representante de Grupo Nacional Provincial,
S.A.B.



Ericka Arenas Téllez
Representante de Thona Seguros, S.A. de C.V.

